



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

NOTA INFORMATIVA

La protección del medio ambiente, la salubridad pública y la prevención de incendios son competencia del Ayuntamiento en aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha comprobado que en nuestra Ciudad existe un gran número de parcelas y solares en estado de abandono, situación que se agrava con las altas temperaturas, con importante riesgo de incendio y molestias para los vecinos por la proliferación de plagas e insectos.

El contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo está formado, entre otros, por el deber de mantener los terrenos y parcelas en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad evitando daños o perjuicios a terceros o al interés general, tal y como dispone el artículo 15 de la Ley del suelo y rehabilitación urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Por ello, se recuerda a los propietarios de solares y parcelas urbanas y rústicas de la Ciudad de Toledo su obligación legal de mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de manera continuada durante todo el año.

Los restos de las labores de desbroce y/o limpieza de los referidos terrenos, deben ser debidamente retirados y entregados a un gestor de residuos autorizado, quedando prohibido la utilización de fuego para su eliminación

Supuesto de incumplimiento, se iniciará procedimiento por la Sección de Disciplina Urbanística.